Federación de Tenis de Mesa de la Ciudad de Buenos Aires y Conurbano

LIBRO DE PASES TEMPORADA 2016

Pases de Jugadores - Reglamento General

1. El libro de pases para transferencias de los derechos federativos de un jugador entre instituciones para el primer semestre del 2016 se abrirá entre desde el 10 de Febrero y hasta el 20 de Marzo **y para el segundo semestre, entre el 17 de Julio y el 31 de Julio próximos**. Fuera de estos lapsos no se aceptará ningún tipo de transferencia de derechos federativos de jugadores entre instituciones. La CD se reserva el derecho de abrir el libro de pases de manera extraordinaria por algún acontecimiento deportivo especial, durante un lapso de tiempo que se informara a los clubes por los canales habituales y con la debida antelación.

2. Un jugador podrá solicitar pasar a ser Jugador Libre en cualquier momento del año. La institución que posee sus derechos federativos podrá exigir un resarcimiento por la suma de **$300 (pesos trescientos)** en concepto de derechos formativos, y recién podrá fichar por otra institución afiliada a Fetemba en la segunda apertura del libro de pases luego de su cambio a jugador Libre.

3. Una institución podrá decidir unilateralmente dejar libre a un jugador en cualquier momento del año. En este caso la institución no tendrá derecho a resarcimiento alguno por parte del jugador y éste podrá fichar por otra institución en la siguiente apertura del libro de pases.

4. Si la institución a la cual pertenece el jugador saliente se niega a concederle el cambio a jugador libre, o bien el pase a otro club, se deberá informar a la Comisión Directiva los motivos que justifican la negativa.

5. La CD se reserva el derecho de tomar la decisión correspondiente, y llegado el caso podrá solicitar a ambas parte presentarse en la sede de la Federación para poder consensuar un acuerdo.

6. Las instituciones podrán afiliar los derechos de cualquier jugador nuevo en cualquier parte del año. Se entiende como tal, aquel jugador que no tenga ranking en Fetemba ni en ninguna otra federación nacional y/o internacional. Un jugador será tratado como nuevo luego de 5 años de conocida y probada inactividad.

7. Los pases a clubes de Fetemba de jugadores que representen a otras federaciones provinciales en el circuito FATM, tendrán el mismo tratamiento que los pases entre clubes de Fetemba (período de pase, valores a pagar, procedimiento administrativo). La única excepción es que serán considerados Libres luego de 5 años de no representar a dicha institución.

8. Se establecen los siguientes aranceles máximos para la transferencia de derechos federativos de un jugador:

CATEGORÍA ARANCEL MAXIMO

FeTeMBA cobrará por cada pase concretado la suma fija de **$300.- (pesos trescientos)** ya sea el mismo entre instituciones o bien de un jugador libre a una institución, en concepto de gastos administrativos que serán abonados por el club que recibe los derechos federativos del jugador. **El pase se considerará como válido cuando el pago de estos $300.- esté hecho y notificado a info@fetemba.org.ar**

Entre los clubes que ceden al jugador y el que lo recibe, y en concepto de derechos formativos, se deja la negociación libre entre ambos clubes con los **siguientes valores máximos que el 1ro percibirá del 2do, dependiendo de la categoría según el ranking de cada jugador:**

Caballeros:

Para jugadores de DH y 1ra:	$1500.- (pesos un mil quinientos)
Para jugadores de 2da, 3ra y 4ta:	$1000.- (pesos un mil)
Para jugadores de 5ta y 6ta:	$500.- (pesos quinientos)

Jugadores hasta 18 años entre los 8 primeros en Carrera de Campeones de su categoría por edad: **$1000.- o el importe que le corresponda según el ranking Todo Competidor, el que sea mayor.**

Damas:

Para jugadoras de DH a 2da:	$1500. - (pesos un mil quinientos)
Para jugadoras de 3ra a 5ta:	$1000.- (pesos un mil)
Para jugadores de 6ta:	$$500.- (pesos quinientos)

Jugadoras hasta 18 años entre las 8 primeras en Carrera de Campeones de su categoría por edad: **$1000.- o el importe que le corresponda según el ranking Todo Competidor, el que sea mayor.**

Actualizado a Junio 2016 - FIN DEL REGLAMENTO